



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020
Restitución N° 2019-0654

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las documentales allegadas a las presentes diligencias, se le advierte a la parte actora que las mismos no reúnen los requisitos del canon 291 del C.G.P., por lo tanto, se conmina a la memorialista para que proceda a realizar en debida forma la notificación a los demandados del proveído 31 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 41 hoy 7 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario